



Honorable Consejo Deliberante  
Municipalidad de Santa Rosa  
(Mendoza)

SANTA ROSA (MZA.) 14 de Julio de 1988.-

DECLARACION N° 19/1988.-

Visto: la problemática que atraviesa el Sector frutícola del Departamento y de toda la Provincia y;

CONSIDERANDO:

Que se ve reflejada por las importantísimas pérdidas ocasionadas por distintos factores a través del tiempo.-

Que en gran parte se ha debido a la falta de planificación y función orientadora que tendría que haber hecho el estado.-

Que esta función tampoco puede realizarse efectivamente cuando no se conocen datos reales totales del sector de la producción.-

Que sería difícil llegar a estadísticas reales que permitan hacer planes coherentes en el mediano plazo para orientar la producción a todas las formas de consumo, incrementando mediante planes apropiados el consumo de aquellas formas que tienen menor costo en su etapa de transformación para la venta.-

Que no existan reglas claras en la comercialización, que hacen que los productores reciban, información por medio, recursos completamente desactualizados, por ello en sesión del día 13 del corriente mes el

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE  
SANTA ROSA

DECLARA :

ARTICULO 1°.- Que vería con agrado que el Departamento Ejecutivo interceda ante quien corresponda Legislatura, Gobernación, Ministerio de Economía, Comité Frutícola, etc., para lograr la formación de un ente Provincial (Instituto o Junta Provincial de Frutales de Carozo) que proponga y aplique todas las políticas a seguir por el sector.-

ARTICULO 2°.- Que sean objetivos básicos del organismo a formar los siguientes:

- a) Regionalización de acuerdo a las condiciones diferentes de clima - suelo para cada especie.-
- b) Planificación.-
- c) Proponga y efectivise las medidas reguladoras.-
- d) Autorise con criterio las nuevas plantaciones.-
- e) Reciba las declaraciones anuales de cosechas.-
- f) Proponga todas las medidas de control en todas las etapas del cultivo, sobre todo las sanitarias, desde el vivero hasta la producción.-
- g) Confecciones y publicite amplias estadísticas del movimiento del sector.-
- h) Intervenir activamente en campañas tendientes a un mayor consumo de frutas en fresco, con llegada directa del productor a los centros de consumo.-
- i) Fijar normas claras de comercialización.-

//////////

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
SANTA ROSA (MZA.)

SECRETARÍA DE GOBIERNO  
MUNICIPALIDAD DE SANTA ROSA (MZA.)



Honorable Consejo Deliberante  
 Municipalidad de Santa Rosa  
 (Mendoza)

////////////////////

**ARTICULO 3°.-** Que el Organismo a formar tenga en su constitución, miembros de todos los sectores, producción, transformación, industrialización, comercialización, etc., y representantes del Gobierno,-

**ARTICULO 4°.-** Que el financiamiento de este Organismo sea obtenido del mismo sector.-

**ARTICULO 5°.-** Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos y registrese.-



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
 SANTA ROSA (Mendoza)

ROSANA M. DE ROSALES  
 SECRETARIA  
 H. CONCEJO DELIBERANTE  
 SANTA ROSA (Mendoza)

SEVERINO D. BERNARDI  
 PRESIDENTE  
 H.C.D. de Santa Rosa (Mendoza)